

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se inicia el expediente expropiatorio y se convoca el levantamiento de las Actas Previas a la ocupación con motivo de las obras de construcción de balsas de riego en el Sector 11 y en los Sectores 14-16 Norte, de la zona regable del Chanza.

El Real Decreto 1242/1985, de 17 de julio, declara de interés general de la Nación la transformación en regadío de la zona del Chanza (Huelva), por lo que de acuerdo con lo establecido en art. 113 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, se entiende implícita la utilidad pública, así como la necesidad de ocupar los bienes y derechos cuya expropiación forzosa resulte necesaria para la ejecución de las obras. En consecuencia, la tramitación del expediente expropiatorio se ha de ajustar a lo establecido en los apdos. 2 y 3 del art. 52, de la Ley de Expropiación Forzosa.

En el año 2002 la Junta de Andalucía acordó la puesta en riego del sector 11 y en el año 2004 de los sectores 14 y 16 Norte. La Comunidad de Regantes presentó diversos recursos por considerar que las obras entregadas no permitían la efectiva puesta en riego de las parcelas incluidas en esos Sectores. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, mediante Sentencias de 18 de julio de 2006 y 20 de mayo de 2008, reconoce el derecho de la Comunidad de Regantes a exigir de la Administración demandada la realización de aquellas actuaciones que se consideren necesarias para la corrección de las anomalías detectadas en la efectiva puesta en riego de los sectores antedichos.

Al objeto de llevar a cabo la ejecución de las citadas Sentencias, por Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de 31 de octubre de 2013 se encomienda a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía la redacción de los proyectos de obras a acometer en la zona regable del Chanza. El «Proyecto básico de balsa de riego sector 11. C.R. Piedras-Guadiana» fue aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias el 6 de febrero de 2015, mientras que el «Proyecto básico de balsa de riego Sector 14-16 N. C.R. Piedras-Guadiana. Villablanca (Huelva)» fue aprobado por el mismo centro directivo el 9 de febrero de 2015. Estos proyectos incluyen la identificación de seis parcelas en total que deben ser expropiadas, como condición previa y necesaria para poder ejecutar las obras de dos balsas de riego. Estos proyectos

El artículo 1 de la Orden de 3 de noviembre de 2015, por la que se delegan competencias en materia de dinamización del patrimonio agrario y reforma agraria, establece que la persona titular de la Secretaría General Técnica ejerce las competencias para la administración del patrimonio del IARA, debiendo hacerse constar esta circunstancia en las resoluciones que se adopten, en virtud de lo cual

R E S U E L V O

1. Iniciar el procedimiento expropiatorio de los terrenos afectados por las obras a acometer en la ejecución de los dos proyectos de balsas de riego, uno en el Sector 11 y otro en los Sectores 14-16 Norte, en cumplimiento de la Sentencias de 18 de julio de 2006 y 20 de mayo de 2008 del TSJA.

2. Ordenar la exposición pública de la relación de bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación, que son los que aparecen en el cuadro Anexo de esta Resolución. Esta publicación se realiza para llevar a cabo el trámite de información pública al objeto de que en el plazo de 15 días, los interesados puedan presentar alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados.

3. Convocar a los propietarios afectados en el expediente expropiatorio, para proceder al levantamiento de las Actas Previas de Ocupación el día 16 de marzo de 2016, a las diez horas en el Ayuntamiento de Villablanca y a las doce horas en el Ayuntamiento de Lepe. A dicho acto deberán comparecer los titulares de los bienes y derechos que se expropián personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de peritos y notario.

Provincia	Municipio	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Exp. (m ²)	Serv. (m ²)	Oc. temp (m ²)	Titulares catastrales	Superf parcela (ha)
Huelva	Villablanca	21072A01200052	12	52	38	0	0	Fernández Prieto José	15,5282
Huelva	Villablanca	21072A01200053	12	53	16.114	0	0	Sánchez Rodríguez Manuela	1,6770
Huelva	Villablanca	21072A01200186	12	186	7	0	0	Instituto Andaluz de Reforma Agraria	2,1692
Huelva	Lepe	21044A01100375	11	375	17.871	297	752	Mora Muriel, Francisco	2,1125
Huelva	Lepe	21044A01100383	11	383	0	91	447	Instituto Andaluz de Reforma Agraria	0,6678
Huelva	Lepe	21044A01109036	11	9036	1	566	1.463	Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente	7,5267

Sevilla, 16 de febrero de 2016.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.